



PRIMER ANIVERSARIO

### Don Martín de Pablo Pérez

Falleció en la Villa de Langa (Soria) el día 6 de Junio de 1892

Á LOS 20 AÑOS DE EDAD.

D. E. P.

SU DESCONSOLADA MADRE, HERMANOS, HERMANO POLITICO. ABUELA TIOS, SOBRINOS, PRIMOS Y DEMAS PARIENTES,

Ruegan á sus amigos y relacionados encomienden á Dios en sus oraciones el alma del finado, por cuya dispensada merced les quedarán reconocidos

Langa de Duero 1.º de Junio de 1893.

En Langa de Duero se celebrará el OFICIO FIN DE AÑO por el alma del finado, el día 6 del actual, y en Soria una misa el mismo día las 8 de la mañana en Nuestra Señora La Mayor.

## MEMORIA DE MONTES

1892.

(Continuación.)

Véanse los números anteriores.

7.º Que en vista de los datos á que se refieren las dos autoridades pro-

puestas, por la Comisión ó por persona de confianza delegada al efecto se debè proceder mensualmente ó remarcar con el de las Corporaciones las maderas denunciadas obrantes en depósito, y gestionar lo que sea necesario para que de tres en tres ó cuando mucho de seis en seis meses se proceda á su venta en pública subas-

ta, y que de las hacías ó cuerpos denunciados se haga también lo que correspondiera.

5.º *Custodia y administración de los montes.*—Siempre se dijo que la verdad era amarga, pero la Comisión pese á quien pese y aún á riesgo de sufrir las naturales consecuencias de esa amargura ha de decirlo ahora con mayor claridad si cabe todavía que en sus conclusiones anteriores, y eso que no cree haber incurrido hasta ahora en mistificación alguna.

La custodia actual de los Montes Pinares de Ciudad y Tierra no puede ser mas desastrosa; su administración debió sin duda alguna al concurso de una porción de circunstancias que podremos llamar heterogéneas, habremos de confesar con ingenuidad que desgraciadamente deja también muchísimo que desear.

Y no se crea que al aseverar lo primero la Comisión abriga la más leve animosidad contra ninguno de los individuos que hoy forman la sección personal encargado de la inspección y guardería de dichos montes; al contrario hoy más que nunca siente hacia todos y cada uno de ellos cierta especial simpatía, cariño que engendra el trato continuado si bien concedido de algunos días durante los cuales se han esmerado á porfía para demostrar sus cuidados, su fidelidad y adhesión á los inquebrantales propósitos de la Comisión, han presentado con celo actividad (salvo alguna ligera excepción) y al parecer hasta con interés, cuantos servicios les han sido encomendados, si bien es verdad que también han sido objeto por parte de esta de cuántas atenciones son compatibles entre Jefe y subalterno, y tampoco hubieran querido en mas de una ocasión que la comitiva llegara á arribar á los pueblos ó caserios, ni que se empeñara en internarse por ciertos valles y colinas, acá, por que

corrian el riesgo de ver comprometido en un momento el concepto favorable que de sus actos pudiera haberse formado; empero todo esto no obsta al deber oficial que incumba á la Comisión y que ha de cumplir rendido culto.

El personal afecto á la guardería de los Montes de Ciudad y Tierra no puede subsistir ni es conveniente subsista por más tiempo al frente de aquellos. Entregados siempre y más de algunos meses á esta parte á su propia virtud ó mejor dicho á su propia alicia, por que ya sabemos que la virtud es muy raro hallarla en el desempeño de ciertos empleos, hanse creado grandes compromisos en todos los pueblos de aquella zona y aspiran ya una atmósfera tan viciada que es de todo punto indispensable y urgente renovarla para evitar la asfisia y el contagio. Y al sentar esta conclusión, entiendase bien que la Comisión, no es movida por la impresión que pudieran haber producido en su ánimo ideas tan hiperbólicas como las que alguna vez se lanzan al aire con la mayor frescura y hasta por personas algún tanto caracterizadas de aquel país tales como las de que *«vale más ser guarda de Ciudad y Tierra que Gobernador ó Obispo»*, esto fuera tan ligero como absurdo el suponerlo; pero lo que no puede pasar desaperebido por la Comisión, son las noticias que espontáneamente se adquieren por conducto de cualquier persona ó habitante de aquella comarca; pues deben ser pocos los que ignoran cuánto cuesta cada pino maderable, cuanto el que haya de destinarse á la confección de gamellas ú otros usos y cuanto en fin cada carretada de machones ó de madera de cuerda y esto, que si se tratara de la formación de un expediente justificativo, sería poco menos que imposible

—10—

linde, barbechos llenos de grama; cardos, malezas, nequillas y a napolas entre las mieses; gana los hambrientos, enfermos y escualidos, sin fuerza para el arado y la carreta; yuntas sucias atalajes y aperos toscos, establos infectos, zahurdas cuajadas de pulgas y basuras, casucas inmundas sirviendo de albergue al hombre que se revuelve con los animales.

Vemos laderas que reclaman el viñedo; dedicadas á los cereales, vegas que debían ser para el trigo ocupadas por cultivos inadecuados, campos que apenas pueden llevar el centeno desprovistos de todo abono, de toda tierra que los mejorase; cuevas que debieran guardarse con monte, escuetas y peladas; para que los arrastres de las arenas por las aguas cubran acacias y hagan infructífero el humus de los prados. El capricho y el desconocimiento que imperan en las funciones de que depende la subsistencia entera de la sociedad.

Medrados estaríamos si tal fuera el final de nuestro destino individual y social.

Esta es una anarquía espantosa que nos agobia.

¿Cómo combatirla, y cómo llegar á hacerla cesar?

Por la asociación, por el progreso, por la infinita voluntad y el espíritu del bien, practicado á cada paso.

Mas leyes de la Asociación, son aquí desconocidas, y por eso somos refractarios á ella.

Digamos sobre la asociación cuatro palabras y luego haremos aplicaciones concretas.

—17—

Es la profecía de los nuevos bautismos del trabajo humano, que pide la ley del progreso para el reino animal y vegetal, fuentes de nuestras riquezas colectivas.

Con un sorbo de ochocientos litros de agua por segundo, se regenera una zona agrícola, capaz de mantener un décuplo de población de la que antes mantenía.

La admiración de los desconfiados en aquella parte, fue grande.

Aquel canal puede decirse que ha sido el segundo de los construidos en la provincia en los tiempos modernos.

Pero la grandeza del canal, no está en el, sino en las aplicaciones realizadas y por realizar.

Se ha hecho un descaje intereso en *La Rasa*, y se ha instalado una granja de grandes cultivos en la parte Oeste de la gran finca.

Escasísimo ganado lanar y vacuno se mantenía antes en esta parte de la finca: hoy por medio del riego en lo destinado á pastos se sostiene, sin desembolsos, cien veces más de ganado que anteriormente.

Abundantes cereales; judías; patatas, maíz, cañamo, lino, femolacha, pimientos; tomates; melones y sandías, árbolito frutal etc; son los nuevos huéspedes que han tomado posesión de aquel solitario territorio.

Los riegos en el monte y chaparral, han dado en pocos años tal robustez á los árboles; que están cuadruplicados.

conseguir se tradujera en declaración privada, por las razones que no se ocultan á la penetración de las Corporaciones, se compadece, no obstante, tan perfectamente con los inmensos daños que se observan en los Montes y sobre todo de fecha reciente, que fuera ya ceguera ó obcecación no aceptarlo como verosímil, y de aquí la proposición de la Comisión para que sin miramientos de ninguna clase acuerden las Corporaciones gestionar, ya que según resoluciones modernas no pueda por sí y ante sí, la pronta renovación de todo el personal afecto á la guardería de los repetidos montes, medida radical que en concepto de la Comisión aconsejan las circunstancias como base acaso la más principal para el mejoramiento de la administración de los mismos.

(Se concluirá.)

## JUICIOS POR JURADOS.

Efectos deplorablem nos causaron los juicios celebrados por aquella institución en esta Audiencia provincial correspondientes al partido de Almazán en los días 15, 16, 18, 19 y 20 del pasado mes; en los cuales se trataba de un homicidio, un robo, dos infanticidios y de un incendio de mieses. Por la calificación fiscal, no podía darse á ellos mayor importancia, y á fé de que quien esto escribe, os asegura que el señalamiento de tales hechos punibles tienen grande resonancia en esta capital por que en rarísimas ocasiones tienen lugar en esta provincia delitos mas graves que resultan los relacionados. Pero aquí, esto esto nada. Declaración de culpabilidad en el primero, reforma de las conclusiones de la acusación fiscal en el segundo hasta separarlo del conocimiento del jurado, y la inculpabilidad de los tres restantes.

Eran los jurados en su mayor número, de los que se dedican á las labores del campo, quienes si bien concurren al cumplimiento de los deberes que las leyes sociológicas les imponen con los mejores deseos é intenciones; no es menos cierto y de ello nos lamentamos, que ninguno de los jurados de esta clase tienen conciencia de la función que desempeñan. Y como la han de tener si ignoran en absoluto las mas ligeras nociones de lo que significa, Estado, Provincia y Municipio; ó

lo que es igual á Entidad susceptible de obligaciones y derechos? ¿Conoce ninguno de estos, el principio que en nuestras leyes informa para la represión de hechos perjudiciales á la moral pública, principio sintetizado «en lo de no hagas á otros lo que no quieras que te hagan»? Sabe ninguno de estos rapito, que la sociedad debe semejar al individuo, hasta el punto de que así como cuando en este aparece un miembro enfermo, se le pone en cura primero y no logrando esta es entregado á la ciencia médico-quirúrgica para su amputación; así mismo en lo que hace relación á la sociedad, cuando un miembro de ella (una persona) falta á las leyes que sirven ó se ha dado para su régimen ó atenta al derecho de los demás, se le considera enfermo también y que incurre según los casos en las penas personales desde la de arresto menor hasta la de decapitación ó capital? ¿Comprenden tampoco que las leyes han sido hechos informando en ellas el principio de respeto y culto á los más, y que sin estas leyes represivas no sería posible la existencia de una sociedad culta? ¡Jamás! Os lo aseguro, se hicieron leyes para tener el gusto de aplicar penas á las personas como tampoco el individuo se causa heridas para tener el placer de curárselas.

Apuntados los motivos que nos sugiere el por qué, la administración de la justicia en lo criminal no queda perfeccionada con el establecimiento de los juicios por jurados y menos en los partidos rurales en los que puede asegurarse que el noventa por ciento de estos lo componen la clase agrícola, que obran inconscientemente ó por impresiones del momento; (pues los hemos visto verter lágrimas cuando se presentaron en el juicio por homicidio, la viuda y un pequeñuelo hijo del interfecto) vamos á señalar los defectos que en la forma de constituirse el tribunal de hecho y de celebrarse los juicios hemos tenido ocasión de observar, guiados del mejor deseo ya que seamos partidarios de esta institución por si nuestra voz apagada por cierto llegase algun día á repercutir en el Palacio donde se funden las leyes.

Empieza el acto, por la introducción en una urna, de las papeletas que conteniendo los nombres de los jurados, tienen las dimensiones de la diez y seis-ava parte del pliego de papel que se usa en los tribunales, previa lectura de ellas en alta voz por el Sr. Presidente del tribunal de derecho. Sin arrollarse en ninguna forma son colocadas en citada urna por una entidad que tiene la misma en la parte superior, de manera que por muchas vueltas que á esta se dan, las papeletas en

ella contenidas siempre resulten en igual orden en que fueron introducidas: así se nos demostró en los cinco sorteos de los juicios citados. Contantemente salieron los nombres en orden inverso al de su entrada.

Este primer defecto, al parecer es inocente, y que en nada aprovecha á la defensa de los procesados, por que en tal operación no interviene esta. Pues demostraremos lo contrario.

El Abogado; que por serlo, lleva siempre en el animo su deseo de arrancar de las garras de la justicia á los perseguidos por ella, en nombre de la Sociedad, y que por el hecho de ir solo con los desgraciados hombres de reconocer en aquel uno de los actos mas nobles de esta vida, aun cuando su profesión así lo exija, no reparará en los medios para conseguirlo. Con la experiencia en el orden de extracción de las papeletas de la urna, puede utilizar con el derecho de recusación que le reconoce la ley, sin causa, el dejar reducido el número de jurados que le merezcan mas simpatías para formar el tribunal, ó conformarse con los doce que le merezcan mas confianza de los que salen en suerte.

También se nos puede decir, por ese camino no se va á parte alguna: nosotros no obstante vamos á punto determinado. Se dan casos, y no se diga que denunciemos hechos punibles como los de soborno, cohección, prevaricación etc., lejos de nuestro animo el motivo que nos conduce á escribir estas líneas, mas que el interés ya demostrado de que la justicia sea administrada de la manera mas perfecta posible pues en ello está interesado el progreso moderno; se dan casos repetidos, de que las familias de los procesados, han hablado antes de la fecha del juicio á la mayoría de los jurados y habiendo defendido de antemano quienes han de recusar. ¿Como si no fuera así, se ha dado el caso, en uno de los juicios de recusarse en número de dejar reducidos estos dentro de la urna al de catorce? En ese juicio el jurado que no era recusado por la defensa lo hacia la acusación pública y tan á las claras se llevó á cabo este acto que dejó de revelar la seriedad propia del juicio entre los jurados presentes á aquel procedimiento.

Constituíase el tribunal de hecho en una de las formas manifestadas, y practicadas las pruebas pericial y testifical, despues de haber sido leída la documental enterada, informaron por su orden como es de rigor los Señores Fiscal y Abogado; haciendo el resumen de unas y otros

el Sr. Presidente. Todo esto se halla previsto en el Capítulo 9.º de la ley del Jurado.

Empero, practicadas las pruebas é informado por las partes; ¿es conveniente suspender el juicio por tres horas largas para continuarlo despues? Entendemos que nó. Durante esta suspensión; ¿puede darse el caso de que los jurados que forman el tribunal, sean por las familias de los procesados ó otras personas interesadas, buscados de taberna en taberna y de posada en posada solicitando sus votos para obtener la inculpabilidad, invocando el principio de «hey por mi, mañana por tí» que es muy comun en esta tierra? Creemos, que dado el caracter y condiciones de nuestros jurados, no nos equivocariamos al afirmarlo. Esto: sí, esto es á nuestro entender el mas grave de los defectos que hemos encontrado en la forma de celebrarse estos juicios.

A mayores y mas expresivos detalles podríamos descender; mas no interesa á nuestro objeto que solo nos conduce á señalar, cuanto puede corregirse reformando los artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Jurado, al punto de que las papeletas conteniendo los nombres de estos que sirven para verificar el sorteo de los que hayan de formar el tribunal, sean arrolladas de manera que puedan mezclarse entre sí á los mas ligeros movimientos de la urna: que sea limitado el número de recusaciones que sin expresar las causas puedan hacer las partes acusadora y acusada, y por último al de prohibirse la suspensión de los juicios una vez practicadas las pruebas antes de darse y leerse el veredicto.

UN JURADO

## NOTICIAS.

No todo ha de ser hablar de la alcantarilla de la estación del ferrocarril; la del arroyo de la ciudad que desemboca en el Duero, tira atrás por los fuertes olores que despiden.

¿Se lo piensa decir esto la Comisión municipal de Policía urbana á la Junta provincial de Sanidad para cuando se reúna, y que no consentan ambas focos de infección?

Para trabajar en la línea férrea de Valladolid á Ariza (pueblo de Chércoles) se desean encontrar quinientos obreros, dándoseles de 8 á 9 reales diarios.

Dirigirse á Don Antonio Sanchez en

—18—

Sería un delirio comparar todos y cada uno de los productos y sus inmejorables condiciones, con los primitivos.

Esta prosperidad, lleva consigo otras de orden distinto.

En la granja de la zona Oeste, existen veintitantas habitaciones, una casa-palacio con oratorio, y las construcciones forman dos calles y una plazuela, sin contar otros edificios aislados.

El canal pasa al lado de estos edificios, y sus abundantes aguas abastecen las necesidades de la granjería.

Hay también corrales y cuadras aunque sea para alojar á un regimiento de caballería; pajares, bodegas; y una Escuela de niños.

En la finca existe también una buena barca para el paso del Duero.

Tales son las maravillas evidentes del trabajo y la perseverancia.

Ahora vienen otros proyectos y otros sueños de noble y honrosa ambición.

Todo lo expresado, es una sombra de lo que allí puede hacerse todavía.

Ni las viñas empezadas en El Enebral (orilla izquierda del Ucero) ni las huertas y casas del Oeste (orilla derecha del mismo río y parte baja del Duero,) ni el aumento de pastos y ni el fomento del arbolado; ni el desarrollo de las ga-

—19—

nerías, ni la afluencia de la población naciente... todo ello no es mas que profudios del ideal para lo porvenir.

Ojalá que pronto se viera cruzar por aquellos sitios la locomotora.

Aun queda en pie el problema magnifico de la asociación agrícola industrial.

## III.

### ASOCIACIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL.

Hemos escrito las palabras *Asociación-Agrícola-Industrial* y ellas asombran el alma como el volcán inmenso de un nuevo mundo de maravillas y grandezas.

Porque en efecto: ¿que economista, que político, que científico será capaz de poner un límite á la asociación humana, cuando ya tocamos los peldaños de la escala indefinida del progreso?...

Pero entremos en materia. Tendámos una mirada ligera sobre nuestros campos. ¿Que vemos? Desiertos incultos, montes descuajados, confusiones de mojoneras; usurpaciones de

dicho pueblo y al encargado Pedro Alcalde, vecino de Fuentes de Magaña

—o—

Hoy contraerá matrimonio en la parroquia de San Pedro, la estirada joven soriana D.<sup>a</sup> Cipriana Dominguez hija del antiguo y conocido industrial D. Alejandro, con D. Ramón García también industrial soriano.

Reciban nuestra enhorabuena deseándoles muchas felicidades en su nuevo estado.

—o—

Varios vecinos de La Cañiza (Pontevedra) han felicitado por telegrama al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el planteamiento de sus reformas que favorecen a la nación en general. Así se lo dicen.

Y en particular a los de la Cañiza habieran haber añadido con la misma guía.

### Mercados de la provincia:

ALMARZA.—En el mercado del día 27 de Mayo último, valió el trigo puro á 11,25 pesetas.—El comun á 8,50.—El centeno á 6.—La cebada á 5,75.—La avena á 4.

Las alubias blancas á 15,75.—Las encarnadas á 18,50.—Los garbanzos á 38.

La arroba de patatas á 0,80 céntimos. Hubo bastante afluencia y venta regular.

SAN PEDRO MANRIQUE.—El mercado del día 25 estuvo concurrido en extremo si bien las ventas no fueron muchas.

La fanega de trigo puro valió á 11 pesetas.—La de comun á 7,50.—La de centeno á 6,50.—La de cebada á 6.—La de avena á 4,50.

NOVIERCAS.—En el mercado del día 30 de Mayo se vendió la fanega de trigo puro á 10,75 pesetas.—La de comun á 7,50.—La de centeno á 5,25.—La de cebada á 5,25.

La de guijas á 12.—La de lentejas á 12. La arroba de patatas á 0,75 céntimos. Afluencia poca, venta regular.

SORIA.—En el último mercado de la Capital se cotizaron los cereales á los precios siguientes.

La fanega de trigo puro á 10,50 pesetas.—La de comun á 8.—La de centeno á 5,87.—La de cebada á 5,50.—La de avena á 4,25.

Valieron las alubias blancas á 15,50 y las encarnadas á 18,25.

Los garbanzos á 35. Las lentejas á 10 y las guijas á 12.

Los yeros á 8. La arroba de patatas á 0,80 céntimos. La docena de huevos á 0,70.

EN EL

### MUNICIPIO SORIANO.

A la sesión del miércoles último asistió numeroso público; ojalá asistiera á todas las sesiones que se celebran, sobre todo, cuando se discuten los presupuestos municipales que es lo que juzgamos más directamente interesante para el pueblo.

Se dió, en la sesión á que aludimos, lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Después se dió cuenta también de algunos documentos y comenzó la expectación cuando se leyó la comunicación del Sr. Gobernador Civil alusiva al expediente instruido con motivo de la provisión de la plaza de Inspector de carnes del Matadero público.

En dicha comunicación se dice: que visto el expediente de referencia instruido por la Alcaldía con motivo de la provisión de la plaza de Inspector de carnes de esta Ciudad por fallecimiento del que la desempeñaba, Don Jerónimo Berdonces,

y resultando de dicho expediente que verificada la votación obtuvo Don Primo Marco Gómez mayoría de votos que Don Manuel de Marco Cascante; que resultando que por haber obtenido mayoría de votos aquel, ha sido propuesto por la Corporación para el desempeño de la plaza; que resultando que los dos solicitantes son Veterinarios de primera clase y el Don Manuel se halla desempeñando en la actualidad el cargo de Subdelegado de Veterinaria; que considerando que según el espíritu del Reglamento de 24 de Febrero de 1859 y real orden de 13 de Diciembre del mismo año,—que dice clara y terminantemente—que son preferidos para el desempeño de estos cargos los Subdelegados del ramo, circunstancias que no se había tenido en cuenta por la Corporación al formar la propuesta, con arreglo á la real orden ya citada; ha acordado el Gobierno de provincia desestimar la referida propuesta hecha á favor de Don Primo Marco y Gómez por no haberse tenido en cuenta al hacerla, lo dispuesto en el Reglamento y real orden mencionadas, habiendo de proceder la Corporación á formularla de nuevo, con arreglo á las ya precisadas disposiciones.

La Presidencia ocupada por el Sr. Don Bernabé la Mata, puso á discusión el asunto.

Dada lectura del oficio que figuraba en el expediente de D. Manuel de Marco y por virtud del cual se nombraba á este, subdelegado interino de Veterinaria, durante la enfermedad del propietario señor Berdonces, dijo el Sr. Arjona que según se desprendía del oficio de que acababa de darse lectura, no podía considerarse al Sr. Don Manuel de Marco y Cascante como tal Subdelegado, porque habiendo sido nombrado solo para sustituir durante la enfermedad al propietario, habiendo fallecido este, era claro y evidente que desde aquel momento cesaba virtualmente el Sr. de Marco en el desempeño del cargo de Subdelegado interino, de cuya palabra no se hacía mérito en el oficio.

Que aunque aquel nombramiento hubiera sido rehabilitado por alguna disposición posterior, de la que ninguna noticia tenía la Corporación municipal, siempre resultaría que el Sr. de Marco era Subdelegado interino, y que jamás estos nombramientos interinos habían producido efectos legales en orden á la categoría de los que los desempeñaban, ni les habían dado mayores derachos.

En corroboración á esta tesis dijo el Sr. Arjona que habiendo sido Gobernador interino de la provincia Don Roman Llorente, á nadie se le podría ocurrir que tuviese derecho á ser nombrado Gobernador propietario sino reunía las demás condiciones que la ley señala como precisas para el desempeño del referido cargo. Que también el Sr. Egea había sido Alcalde interino de la Capital, y que sin embargo no formaba parte de la Junta municipal del Censo, porque la ley, no le reconocía iguales derechos que á los que lo habían sido en propiedad.

Que además, al nombramiento del Señor de Marco (Don Manuel) como Subdelegado interino, no se le podía conceder validez legal, porque previniendo terminantemente la Ley de Sanidad en su artículo 6.º «que tanto los nombramientos en propiedad como los interinos deben hacerse previa propuesta de la Junta provincial del ramo» y no habiéndose convocado á ésta desde el mes de Agosto próximo pasado, y no habiéndose tampoco formulado por consiguiente la propuesta para el nombramiento del Sr. de Marco, era evidéntísimo á todas luces, que aquel no reunía las condiciones que la ley establece para considerarlo por tanto válido; que en esta misma provincia se habían anulado, por el Ministerio de la Gobernación, nombramientos hechos en la misma forma deficiente en que lo había sido el del Sr. de Marco, y corregido con ello una trasgresión legal realizada por otro Señor Gobernador, en fecha no muy lejana.

Que aun reconociendo á dicho nombramiento validez, ni aun así estaba obliga-

do el Ayuntamiento á proponer de hecho para Inspector de carnes á D. Manuel de Marco, por que la Real orden de 13 de Diciembre de 1890 citada en dicho oficio del Sr. Gobernador de la provincia, como fundamento de su resolución, solo dice que será convenientemente que desempeñe una misma persona los cargos de Subdelegado de veterinaria é Inspector de carnes. Que como se veía claramente, la expresada disposición no tenía carácter preceptivo sino de mero consejo; como que podían ó no, seguir las Corporaciones municipales, teniendo en cuenta las condiciones de los solicitantes.

El Sr. Arjona terminó con estas ó parecidas frases su discurso, que causaron sensación en el público:

—Yo no creo, señores, que se trate aquí de imponer el candidato del Gobierno de provincia, en frente del candidato del Ayuntamiento; pero si así fuese, entiendo que no debemos permitirlo; no podemos permitir que se nos cercene un derecho que no es personal nuestro, sino del pueblo á quien representamos; que no podemos permitir que se merme en lo más mínimo este vestigio, este átomo de autonomía municipal que las leyes nos otorgan, porque si tal consintiéramos, sería preciso, raspar de la fachada de este edificio, de la Casa municipal, del Consistorio, de la Casa solariega de las libertades patrias el escudo nobiliario símbolo de nuestras grandezas pasadas, y sustituirlo con un letrero grande; tan grande como nuestra decadencia presente, que dijera así: *Sucursal del Gobierno de provincia.*

El Sr. Presidente tuvo que intervenir para que cesasen los ruidosos aplausos y demostraciones con que fueron acogidas por el público estas palabras del Sr. Arjona.

Terminó este, pidiendo acordase la Corporación que en vista de las disposiciones legales de que se había dado lectura á instancia suya, y con copia literal de ellas, se hiciera presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, con el respeto y consideración debidas, que opinando el Ayuntamiento que estaba bien hecha la propuesta en favor del Sr. Marco (Don Primo) para Inspector de carnes, se ratificaba en ella.

El Concejal Sr. de Marco (Don Manuel) pidió que si con la venia de la presidencia podía hablar, y consultado por esta á la Corporación que accedió á ello, dijo el Señor de Marco, que la interinidad daba fuerza y citó el ejemplo de que el Inspector de carnes interino seguía ejerciendo su cargo y que son firmes los acuerdos de un presidente interino de una Corporación.

Hizo que se leyesen comentarios á la Ley de Sanidad y la real orden de 13 de Diciembre de 1859, que defendió manifestando también que la Junta provincial de sanidad se reunía de seis en seis meses y que no se había reunido ni puede hacerlo hasta Junio próximo. Que existiendo esas disposiciones legales entiende que el Ayuntamiento no queda en mal lugar, sino que se cumple la ley.

El Sr. Martínez, dijo, que entendía también según la discusión habida, que el Ayuntamiento había hecho una cosa ilegal y que lo sentía y por eso hablaba para exponerlo.

El público interrumpió y la presidencia hizo una llamada al orden.

El Sr. Marco Jimenez (Don Victoriano) dijo que el Ayuntamiento había hecho lo que debía hacer y que no se podía tolerar que se mermasen sus atribuciones así como se respetaban las de las demás autoridades.

Después de breves palabras de algunos Señores concejales, y manifestando el Señor Arjona que no creía que se habían rebatido sus argumentos, la Presidencia dijo que suficientemente discutido el asunto iba á someter á votación si la Corporación insistía en su propuesta ó no; que los concejales que dijera que si, que era que entendían por bien hecha la propuesta, y lo contrario los que dijeran que no.

Verificada la votación dijeron sí los Señores Arjona, Oncins, García Revuelto, Martialay (D. Castor) y Cuesta; y que no

los Señores García Z roza, Fresneda, Sainz, Martínez y Presidente, diciendo este en segunda votación.

Los cinco Señores que dijeron sí piden certificación del acta para entablar recurso de alzada.

De otros asuntos que después trató la Corporación hemos de ocuparnos otro día pues hoy no contamos con más espacio para ello, no haciendo más estensa esta resña.

Rara coincidencia; mientras en nuestro Municipio se debatía la cuestión del Inspector de carnes propuesto, como Veterinario de primera clase, no Subdelegado de sanidad; publicaba el *Administrador y de justicia municipal, El Consultor de los Ayuntamientos*, una consulta que se le ha hecho (no dice desde que población) sobre un caso en contrario. Es decir, que la plaza de Inspector de carnes se daba allí por el Ayuntamiento al Veterinario que además era Subdelegado de sanidad, y el Gobernador civil de la provincia prefería al que no lo era, aprobando el nombramiento del que no fué propuesto ni era Subdelegado.

Solo vamos á trasladar una pregunta de esa consulta, prometiendo publicarla toda íntegra.

Dice así:

«El Gobernador tiene facultades para nombrar otro Inspector que no sea el elegido por el Ayuntamiento?»

La contestación de *El Consultor* es categórica:

«Ni el Gobernador tiene facultades para nombrar en caso alguno Inspectores de carnes que hayan de pagarse con fondos de los Municipios, ni es necesaria la aprobación por dicho Ayuntamiento de los nombramientos que de tales funcionarios hagan los Ayuntamientos, ni las providencias ó resoluciones gubernativas dictadas en la materia son ejecutivas, ni cabe, por último, acreditar haberes á quien ha obtenido el nombramiento en tan ilegales condiciones.»

## Ultima hora.

### Ferrocarril Soriano.

Por fin.... ha desaparecido el llamado Gran Central para la línea férrea de Torralba á Soria.

Trasferida la explotación de esta línea á una nueva Sociedad expresamente constituida para estos fines, ha cesado en la Dirección de este ferrocarril D. Leopoldo Rensou, siendo nombrado Director Mr. Paul Doux.

La nueva Compañía se denominará *Sociedad del ferrocarril de Soria.*

Pronto hemos de dar mas detalles sobre este asunto.

El nuevo Director, es de creer que en breve vendrá á Soria recorriendo la línea para conocerla por sí mismo, siendo su primera determinación la del empalme definitivo en Torralba.

### ¡ALTO AQUI!

FINARSE BIEN. El acreditado colchonero del Burgo de Osma como saben sus numerosos parroquianos, no tiene costumbre de permanecer en Soria mas que hasta las fiestas de San Juan; aprovechen pues la ocasión de su estancia.

Se halla domiciliado en la Plaza Mayor número 2, donde recibirá todos los encargos.

ANSELMO CATALINA

# Abonos Minerales DE LA AGENCIA IMPORTADORA.

## RIQUEZA GARANTIZADA.

Esta acreditada casa tiene preparados cuantos abonos se la pidan y en especial ABONOS PARA CEREALES los cuales en cuantos ensayos comparativos se han hecho, han superado á nuestras promesas.

Abonos para viñas, hortalizas, legumbres, cañamos.

Abonos para plantíos, jardines, árboles frutales, etc., etc.

Esta casa prepara además cuantos abonos especiales se la pidan.

Para informes, pedidos y consultas así como para el envío de catálogos é instrucciones dirigirse á

### Pascual Aramburo y C<sup>a</sup>

TORRE NUEVA, NÚM. 32.—ZARAGOZA

**AGUA DE AZAHAR**  
DE LA  
**COMPANIA FABRIL TENA**  
**SEVILLA**

RECONOCIDA COMO LA MEJOR  
por su exquisita fragancia y altas virtudes  
medicinales.

¿PARA QUÉ SIRVE EL AGUA DE AZAHAR?  
No aquí la opinión de los más eminentes  
médicos.

EL AGUA DE AZAHAR de la Compañía  
Fabril Tena de Sevilla, es el me-  
dicamento más seguro, sencillo y eficaz  
para combatir todos los padecimientos ner-  
viosos y del corazón.

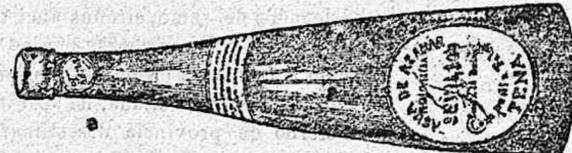
Tómese una cucharada de AZAHAR pura  
ó bien mezclada con té, tibia, manzanilla ó  
agua azucarada y se conseguirá calmar rápi-  
damente el sistema nervioso, devolviéndole  
el bienestar al cuerpo y la tranquil-  
dad y energía al espíritu.

Primera calidad: 2,50 pesetas, botella.—Segunda: 1,50 y 2

**EVITENSE LAS NÚMEROSAS FALSIFICACIONES  
E IMITACIONES.**

Exigíase siempre la marca registrada La  
Giraldilla de Sevilla y la firma TENA en  
las etiquetas.

Dipósitos en las principales Farmacias, Per-  
fumerías y Droguerías de toda España.



### JOAQUIN ARJONA Y GOMEZ

CORREDOR DE COMERCIO

Collado, 29, bajo.

Por mi mediación pueden realizarse con prontitud, reserva y economía las operaciones siguientes:

Préstamos y descuentos con el Banco de España.

Compra y venta de valores del Estado.

Negociación de letras sobre plazas del

Reino y del Extranjero.

Cambio de moneda.

Colocación de Capitales.

Préstamos sobre firmas é hipotecas.

Se facilitan muestras y notas de precios de artículos comerciales.

-12-

# LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce: el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Para los resfriados resaca de la nariz y de la cabeza, prepara el mismo Dr. Andreu el **MAPE NASALINA**, que los cura en muy pocas horas.

Los que tengan también **ASMA** ó **SOFOCACION**, hallarán un gran remedio con los **CARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOALOS** del mismo autor, que le calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opúsculos gratis.*

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

ofrecen en la fuerza y amplitud de su acción. Los hereditarios pueden con-  
mitir con su doctor. De venta en todas las farmacias.  
Preparado por el Dr. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.  
Ag. Agentes Generales para España,  
VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.



**ZARZAMPARILLA del Dr. Ayer**

EL EXTRAORDINARIO COMPUERTO DE  
**PECTORAL de Gerez del Dr. Ayer**

Aumente maravillosamente la fuerza  
y la flexibilidad de la voz.

**MEDALLA DE ORO en la  
Exposición Universal de Bar-  
celona.**

Las enfermedades más peligrosas de la gar-  
ganta y pulmones principian por dolores  
que se curan fácilmente si se les aplica á  
tiempo el remedio propio. La dilatación suole  
ser fatal. Los resfriados y la tos, si no se  
cuidan, pueden degenerar en larigintitis, asma,  
bronquitis, pulmonía ó tisis. Para estas en-  
fermedades y las afecciones pulmonares, el  
mejor remedio es el Pectoral de Gerez del Dr. Ayer. Los em-  
pleados en medicina le prescriben con gran éxito. Los hereditarios pue-  
den consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.  
Preparado por el Dr. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.  
Ag. Agentes Generales para España,  
VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

## Pildoras Catárticas del Dr. Ayer

La Mejor Medicina de Familia.



**MEDALLA DE ORO en la Exposi-  
ción Universal de Barcelona.**

El mejor purgante vegetal y único que no irrita.  
Curan positivamente todas las afecciones del estómago,  
del hígado y los desarreglos de vientre así como tam-  
bien la ictericia, ataquitos biliosos, neuralgias, jaquecas  
y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan en-  
fermedades que en muchos casos producen la muerte.

Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las  
enfermedades que en muchos casos producen la muerte.  
Ennunciadas médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos  
pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.

Preparadas por el DR. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.

Ag. Agentes Generales para España,

VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

### VINO

á 7 reales cántara de 16 litros  
para fuera de Soria, se vende  
en la bodega de D. Policarpo  
Dominguez, calle de los Es-  
tudios.

-6-

Se vende un buen co-  
che familiar. Bará ra-  
zón Don Ignacio Bara-  
soain, Maestro de co-  
ches en Soria. 3-3

## El Vigor del Cabello del Dr. Ayer



**MEDALLA DE ORO  
en la Exposición Univer-  
sal de Barcelona.**

**NÓ TIENE RIVAL**, para im-  
pedir la calvicie y caída del cabello. Es  
el único que lo hace crecer vigorosa-  
mente. Evita positivamente las canas  
y devuelve al cabello cano su primi-  
tivo color, dando á su raíz el vigor

de la juventud. Cura infaliblemente la caspa, tña, y todos  
los humores de la cabeza. De venta en todas las farmacias y  
perfumerías.

Preparado por el DR. J. C. AYER y CA., Lowell, Mass., E. U. A.

Ag. Agentes Generales para España,

VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

### REVERENDOS PADRES

## BENEDICTINOS.

Los legítimos chocolates, de los  
RR. Padres Benedictinos son el me-  
jor, más nutritivo y agradable de los ali-  
mentos.

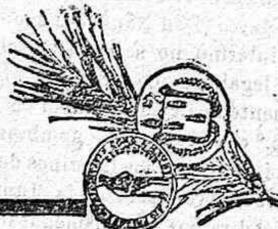
Las personas que desean tomar un ex-  
quisito chocolate deben probarlos, en  
la seguridad los encontrarán de su más  
completo agrado.

Eminentes médicos los recomiendan co-  
mo el manjar más delicado y de fácil  
digestión que puede ofrecerse á los con-  
valescentes, niños y ancianos.

Vélese en toda España á los precios de  
2, 2,50 y 3 pesetas libra, con cascara, sin  
ella y á la vainilla.

En todos los paquetes se acompañan in-  
strucciones en Latin y en español, con  
el método de hacerlos en las casas.

Evítense las numerosas falsificaciones  
é imitaciones, exigiéndolo siempre, el  
nombre **BENEDICTINOS** en las etiquetas  
y los Escudos de los Países en el envase  
de los paquetes y gráficas en la parte  
del chocolate.



## RUBINAT PROPIEDAD

DEL DOCTOR Llorach,  
UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendado por todos los centros médicos de Europa  
y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturba-  
ción en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Emplease  
con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo,  
herpes, escrofulas (tumores frets) y contra la sbeidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Droguerías.  
Administración: Cortes, Entresuelo, 276, Barcelona.